

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 4 escudo/200 milésimas
Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue Taibout, núm. 55.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, IN-CLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por tres meses. 6 escudos
Por seis meses. 12
Por un año... 22

ULTRAMAR... Por tres meses. 9
XTRANJERO... Por tres meses. 7 escudos/200 milésimas
Por seis meses. 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTICULAR OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

DISPOSICIONES RELATIVAS AL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO ADOPTADAS DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE, QUE NO SE HAN PUBLICADO INTEGRALES EN LA GACETA.

Real orden de 4.º de Julio de 1866, declarando cesante a D. Dionisio Roberts y Prondergast del destino de Secretario de la Legacion de España en Lima por supresion de dicho cargo en el presupuesto vigente.

Real decreto de 15 id., nombrando Archivero del Ministerio de Estado a D. Cándido Abascal, Oficial primero de dicho departamento.

Real orden de 27 id., nombrando Agregado diplomático de número con destino a la Embajada de España en Roma a D. Emilio Ojeda, Joven de Lengua que era en China.

Real orden de 27 id., nombrando Agregado diplomático de número con destino a la Embajada de España en Años a D. José Alvarez Peral, Secretario de primera clase cesante.

Real orden de 27 id., nombrando Agregado diplomático de número con destino a la Legacion de España en Constantinopla a D. Mariano Gomez de la Cortina.

Real orden de 27 id., nombrando Agregado diplomático de número con destino a la Legacion de España en Años a D. José Alvarez Peral, Secretario de primera clase cesante.

Real orden de 27 id., nombrando Agregado diplomático de número con destino a la Legacion de España en Años a D. José Alvarez Peral, Secretario de primera clase cesante.

Real orden de 27 id., nombrando Agregado diplomático de número con destino a la Legacion de España en Años a D. José Alvarez Peral, Secretario de primera clase cesante.

En Génova a D. Joaquín Avendaño, que era cesante de igual destino.
Idem de 10 de id., nombrando Secretario de la Asamblea de la Orden de San Juan en la Lengua de Aragón a D. Juan José Lacambra y Lardies, que era Asesor letrado de la misma.

Idem de 18 id., ascendiendo al destino de Cónsul de segunda clase en Jerusalen a D. Luis Dódicí, Vicecónsul que era en el mismo punto.
Idem de 20 id., trasladando al destino de Cónsul de segunda clase en Niza a D. Juan Constantino Couder, que lo era de igual clase en Perpiñan.

Idem de 20 id., nombrando Cónsul de segunda clase en comision de España en Perpiñan a D. Carlos Florez, que era Cónsul de primera clase cesante.
Idem de id. id., disponiendo que hasta nueva orden pase a desempeñar en comision el cargo de Auxiliar segundo de la clase de quintos de este Ministerio D. Felipe Fernandez de Urrutia, segundo Secretario nombrado en Pekín.

Idem de 17 id., nombrando Agregado diplomático de número con destino a la Legacion de España en Viena a D. Francisco Soliveres y Miera, que lo era supernumerario en este Ministerio.
Idem de 18 id., disponiendo que hasta nueva orden pase a desempeñar en comision el cargo de Auxiliar segundo de la clase de quintos de este Ministerio D. Felipe Fernandez de Urrutia, segundo Secretario nombrado en Pekín.

Idem de 24 id., trasladando al destino de Secretario de segunda clase a la Legacion de S. M. en Berna y Munich a D. Mario Carpegna, que lo era de igual clase en la Legacion de S. M. en Roma.
Idem de id. id., trasladando al destino de Secretario de segunda clase a la Embajada de S. M. en Roma a Don Juan Isaias Llorente, que lo era de igual clase en la Legacion de S. M. en Berna y Munich.

Idem de 25 id., nombrando Intérprete de la Legacion de España en Tángar a D. Antonio Comandari.
Idem de 26 id., nombrando primer Intérprete de la Legacion de España en Constantinopla a D. Hugo Marintoch.
Idem de id. id., nombrando Cónsul de primera clase en Sierra Leona, y Juez del Tribunal mixto establecido en aquella residencia, a D. Alejandro Carpiñter, Teniente Coronel retirado.

Idem de 27 id., nombrando Escribiente cuarto de la Ordenacion de Pagos de este Ministerio, con la categoria de Oficial de Administracion de quinta clase, a Don Maximino Aznar y Escedero, Escribiente que era de la Agencia de Precios a Roma.
Idem de id. id., nombrando Recaudador de los derechos que se perciben en la Aduana de Tetuán con aplicacion al Tesoro español a D. Manuel Sorrentini Ortega.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Subtenientes de infanteria promovidos por Real orden de 27 de Setiembre de 1866 al empleo superior inmediato con destino a los cuerpos que se expresan, así como de los Tenientes a quienes se da colocacion efectiva y trasladada a los que a continuación se manifiestan.

D. Federico Martinez de Rada, Teniente supernumerario del batallon cazadores de Figueras, núm. 8, destinado de Teniente de la sexta compania del mismo cuerpo.
D. Manuel Aloy y Latorre, Teniente supernumerario del provincial de Barcelona, núm. 47, de Teniente de la primera compania del primer batallon del regimiento de Murcia, núm. 37.

la sexta compania del segundo batallon del regimiento de Mallorca, núm. 13.
D. José Garcia y Rada, Teniente supernumerario del provincial de Teruel, núm. 56, de Teniente de la tercera compania del primer batallon del regimiento de Saboya, núm. 6.

D. José Enriquez y Patiño, Teniente supernumerario del regimiento de San Fernando, núm. 14, de Teniente de la tercera compania del segundo batallon del mismo cuerpo.
D. José Laso y Perez, Teniente supernumerario del provincial de Cuenca, núm. 23, de Teniente de la quinta compania del segundo batallon del regimiento Isabel II, número 32.

D. Dionisio Martín y Cruz, Teniente supernumerario del provincial de Albacete, núm. 44, de Teniente de la cuarta compania del segundo batallon del regimiento de Mallorca, núm. 13.
D. Francisco Centurion y Zapata, Teniente supernumerario del provincial de Alicante, núm. 50, de Teniente de la cuarta compania del primer batallon del regimiento de la Princesa, núm. 4.

D. Enrique Rizo y Martorell, Teniente supernumerario del provincial de Barcelona, núm. 47, de Teniente de la tercera compania del batallon cazadores de Chiclana, núm. 7.
D. Francisco Salado y Chibraz, Teniente supernumerario del provincial de Madrid, núm. 43, de Teniente de la sexta compania del segundo batallon del regimiento de Asturias, núm. 31.

D. Blas Garcia y Samatur, Teniente supernumerario del provincial de Guadalajara, núm. 38, de Teniente de la tercera compania del batallon cazadores de Ciudad-Rodrigo, núm. 9.
D. Vicente Albalat y Navajas, Teniente supernumerario del provincial de Jativa, núm. 74, de Teniente de la sexta compania del primer batallon del regimiento de Sevilla, núm. 33.

D. José Garcia y Garcia, Teniente supernumerario del regimiento de Córdoba, núm. 10, de Teniente de la quinta compania del primer batallon del regimiento de Cuenca, núm. 27.
D. Arturo Garcia y Recarey, Teniente del provincial de Santander, núm. 40, de Teniente de la sexta compania del primer batallon del regimiento del Principe, número 3.

D. Manuel Fernandez y Folgueras, Teniente del provincial de Oviedo, núm. 8, de Teniente de la quinta compania del primer batallon del regimiento del Principe, número 3.
D. José Paez y Rodriguez, Teniente del provincial de Orense, núm. 45, de Teniente de la cuarta compania del segundo batallon del regimiento del Principe, número 3.

D. Salvador Martín y Blanch, Teniente del provincial de Jativa, núm. 74, de Teniente de la primera compania del primer batallon del regimiento de Sevilla, número 33.
D. Santiago Alvarez y Heros, Teniente del provincial de Zaragoza, núm. 35, de Teniente de la segunda compania del primer batallon del regimiento de Toledo, número 33.

D. Genaro Conde y Morillo, Teniente del provincial de Vich, núm. 68, de Teniente de la quinta compania del segundo batallon del regimiento de Toledo, número 35.
D. Juan Fernandez y Juan, Teniente del provincial de Lorea, núm. 26, de Teniente de la quinta compania del primer batallon del regimiento de Toledo, número 35.

D. Juan Pomes y Blay, Teniente del provincial de Tarragona, núm. 51, de Teniente de la cuarta compania del batallon cazadores de Madrid, núm. 2.
D. Francisco Boxade y Solano, Teniente del provincial de Segorbe, núm. 73, de Teniente de la cuarta compania del batallon cazadores de Talavera, núm. 5.

D. Felipe Garcia y Ramos, Teniente del provincial de Cangas de Oñis, núm. 63, de Teniente de la tercera compania del batallon cazadores de Alba de Tormes, número 40.
D. Mateo Herranz y Herranz, Teniente del provincial de Jaen, núm. 17, de Teniente de la séptima compania del batallon cazadores de Vergara, núm. 13.

D. Ricardo Villaseñor y Ariño, Subteniente del provincial de Alcañiz, núm. 85, de Teniente de la sexta compania del batallon provincial de Alcañiz, núm. 23.
D. Adolfo Rincón y Rubin de Celis, Subteniente del provincial de Cádiz, núm. 37, de Teniente de la séptima compania del batallon provincial de Eoja, núm. 14.

D. José Moya y Rodriguez, Subteniente del provincial de Jaen, núm. 60, de Teniente de la segunda compania del batallon provincial de Ciudad-Real, número 30.
D. Federico Infante y Gomez, Subteniente del provincial de Huelva, de Teniente de las resultas de la provision de Ayudantia del mismo.

D. Ricardo Villaseñor y Ariño, Subteniente del provincial de Alcañiz, núm. 85, de Teniente de la sexta compania del batallon provincial de Alcañiz, núm. 23.
D. Antonio del Hierro y Diaz, Subteniente del provincial de Manresa, núm. 69, de Teniente de la primera compania del provincial de Avila, núm. 31.

D. Antonio Cortés y Ribera, Subteniente del provincial de Cáceres, núm. 36, de Teniente de la primera compania del batallon provincial de Llerena, núm. 80.
D. Antonio Polvillo y Lasa, Subteniente del regimiento del Rey, núm. 1.º, de Teniente de la primera compania del batallon provincial de Baza, núm. 76.

D. Víctor Tartas y Ramirez, Subteniente del provincial de Salamanca, núm. 24, de Teniente de la segunda compania del batallon provincial de Zamora, núm. 39.
D. Valentin Marin y Cuesta, Subteniente del provincial de Madrid, núm. 25, de Teniente de la cuarta compania del mismo batallon.

D. Víctor Tartas y Ramirez, Subteniente del provincial de Salamanca, núm. 24, de Teniente de la segunda compania del batallon provincial de Zamora, núm. 39.
D. Valentin Marin y Cuesta, Subteniente del provincial de Madrid, núm. 25, de Teniente de la cuarta compania del mismo batallon.

D. Manuel Martín y Daz, Subteniente del provincial de Santiago, núm. 46, de Teniente de la segunda compania del primer batallon del regimiento de Córdoba, número 40.
D. Jacinto Serré y Ferradas, Subteniente del provincial de Valladolid, núm. 27, de Teniente de la cuarta compania del batallon provincial de Astorga, núm. 62.

D. Tomás Rodriguez y Martinez, Subteniente del batallon provincial de Badajoz, núm. 2, de Teniente de la sexta compania del batallon provincial de Llerena, número 80.
D. Vicente Peco y Ruiz, Subteniente del provincial de Plasencia, núm. 32, de Teniente de la segunda compania del batallon provincial de Requena, núm. 72.

MINISTERIO DE MARINA.

Por las comunicaciones del Comandante de la fragata Berenguela, que alcanzan al 14 de Julio ultimo, resulta que la Numancia llegó al puerto de Papay, islas de la Sociedad, el 24 de Junio anterior, donde se reunió con la referida fragata y goleta Vencedora, y tras el 47 del mismo mes de Julio.

Todos los buques más ó menos llevaban sus tripulaciones atacadas de escorbuto; pero debido al excelente local que proporcionó el Comisario Imperial Gobernador de dichas islas, y a los recursos que por su mediacion se obtuvieron, se habian restablecido aquellas por completo, y quedaban en disposicion de proseguir su viaje el 47 del mismo mes de Julio.

Los buques han tenido una acogida muy cordial, y recibido los más eficaces auxilios de parte del citado Comisario Imperial de las islas, Conde de la Ronciere.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Estado.

El Cónsul general de España en París participa que el día 29 de Abril del presente año falleció abintestado en aquella capital D. Domingo Suarez, natural del concejo de Navia, soltero, de 64 años de edad y de profesion ayuda de cámara, dejando algunos muebles y efectos de poco valor, que podrán acudir a reclamar en la forma de estumbrar los que se conceptúan legítimos herederos del finado.

En vista de un despacho del Cónsul de España en Moblia se previene a Ramon y Manuel Tra, residentes en San Ciprian de Galicia y legatarios de su hermano Antonio, que falleció en aquella ciudad en Julio de 1863, que se han mostrado parte en los autos de la testamentaria, que nombren un apoderado que se presente en Moblia provisto de los documentos necesarios a recoger a nombre de los mismos el dinero y efectos que le corresponden, y que si hace ya tres años existen en depósito en dicho Consulado.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Table with columns: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA, SECCION DE CONTABILIDAD, ISLA DE CUBA, ESTADO GENERAL por capitulos de los ingresos liquidos que han tenido lugar en las cojas de la isla de Cuba durante el cuarto trimestre del año economico de 1865-66...

Table with columns: SECCION 2.ª—Aduanas, SECCION 3.ª—Rentas Estancadas, SECCION 4.ª—Lotería, SECCION 5.ª—Bienes del Estado, 1. Ramos de Arancel, 2. Derechos de la Hacienda, 3. Ramos diversos, 4. Resultados de presupuestos cerrados...

Table with columns: SECCION 6.ª—Ingresos eventuales, RESÚMEN, 1. Ingresos eventuales, 2. Resultados de presupuestos cerrados, 3. Bienes de regulares, 4. Resultados de presupuestos cerrados...

NOTA. Este estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 29 de Setiembre de 1866. — El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Federico Hoppe, V.º D.º—El Director general, Albacete

VIERNES

Censura de Teatros del Reino.

INDICE CRONOLÓGICO

DE LAS OBRAS DRAMÁTICAS EXAMINADAS POR LA CENSURA DE TEATROS DURANTE EL MES DE SETIEMBRE.

- Número 228.—La Scammessa, comedia en un acto y en prosa, en idioma italiano. A. el 1.
Número 229.—Gaspara Stampa, drama en tres actos y en verso, en idioma italiano. A. el 1.
Número 230.—Il maestro d'il signorino, comedia en un acto y en prosa, en idioma italiano. A. el 1.
Número 231.—Ray Blas, drama en cinco actos y en prosa, en idioma italiano. A. el 1.
Número 232.—La forza dell'amor materno, drama en dos actos y en prosa, en idioma italiano. A. el 4.
Número 233.—Il tramonto del Sole, comedia en un acto y en prosa, en idioma italiano. A. el 4.
Número 234.—Dallia, drama en tres partes y en prosa, en idioma italiano. A. el 5 con una supresion.
Número 235.—Il cuore ed il segreto, comedia en un acto y en prosa, en idioma italiano. A. el 5.
Número 236.—Il signor Discordia, comedia en un acto y en prosa, en idioma italiano. A. el 5.
Número 237.—Una herencia mal adquirida, drama en cuatro actos y un prólogo, en prosa. A. el 6.
Número 238.—Un secreto, comedia en tres actos y en prosa. A. el 6.
Número 239.—I ciarlatani, comedia en un acto y en prosa, en idioma italiano. A. el 6.
Número 240.—L'innamorato, comedia en tres actos y en prosa, en idioma italiano. A. el 7.
Número 241.—Il capello dell'orinajo, comedia en un acto y en prosa, en idioma italiano. A. el 7.
Número 242.—Prestatemi la vostra camera, comedia en un acto y en prosa, en idioma italiano. A. el 7.
Número 243.—Shakespeare, drama en cinco actos y un prólogo en prosa, en idioma italiano. A. el 10.
Número 244.—Frosina, comedia en un acto y en prosa, en idioma italiano. A. el 10.
Número 245.—Un servizio all'amico Blanchard, comedia en un acto y en prosa, en idioma italiano. A. el 10.
Número 246.—Don Cesare di Bazán, drama en cinco actos y en prosa, en idioma italiano. A. el 12.
Número 247.—La prova generale del ballo, comedia en un acto y en prosa, en idioma italiano. A. el 12.
Número 248.—Un berretto bianco da notte, comedia en un acto y en prosa, en idioma italiano. A. el 12.
Número 249.—Oreste, tragedia en cinco actos y en verso, en idioma italiano. A. el 13.
Número 250.—Il modello di legno, comedia en un acto y en prosa, en idioma italiano. A. el 13.
Número 251.—La Gelosia di Lindoro, comedia en tres actos y en prosa, en idioma italiano. A. el 13.
Número 252.—La donna romantica, comedia en cinco actos y en verso, en idioma italiano. A. el 13.
Número 253.—El joven Telemaco, zarzuela en dos actos y en verso. A. el 17.
Número 254.—Antes y ara, comedia en un acto y en verso, en dialecto catalán. A. el 17.
Número 255.—Un cap de casa, comedia en tres actos y en verso, en dialecto catalán y en idioma castellano. A. el 17.
Número 256.—Cosas del oncle, comedia en un acto y en verso, en dialecto catalán. A. el 18.
Número 257.—Un pa con unas hostias, comedia en un acto y en verso, en dialecto catalán. A. el 18.
Número 258.—El angel de la familia, drama en tres actos y en verso. A. el 24.
Número 259.—Le bono, comedia en un acto y en prosa, en idioma italiano. A. el 24.
Número 260.—Il jabarro del signor Giuseppe, comedia en un acto y en prosa, en idioma italiano. A. el 24.
Número 261.—Kan, parodia en un acto, en prosa. A. el 25 con supresion.
Número 262.—El último dia de Neron, drama en un acto y en verso. A. el 25.
Número 263.—Tres pajaros en un cañazo, zarzuela en un acto y en verso. A. el 26 con supresiones.
Número 264.—¡¡¡¡! zarzuela en un acto y en verso. A. el 26.
Número 265.—Roberto el Bravo, comedia en seis cuadros y en prosa. A. el 26.
Número 266.—La juglaresa, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 27.
Número 267.—Manos blancas no ofenden, zarzuela en un acto y en verso. A. el 27.
Número 268.—Pequeño negocio, comedia en un acto y en verso. A. el 27 con supresion.
Número 269.—Madrid 1.º de Octubre de 1866.—El Censor de Teatros, Narciso S. Serra.

Departamento de Emision de la Direccion general de la Deuda pública.

RELACION N.º 43. Nota de los créditos no negociables, convertibles en Deuda amortizable de primera clase, que se hallan en circulacion.

- Créditos números 7.306 y 7.307.—D. Miguel Joaquín Michaus, provincia de Madrid; su valor respectivamente 10.000 y 4.000 rs.
Id. id. 7.642.—Hospital de San Juan Bautista, extramuros de la ciudad de Toledo; su valor 2.000 rs.
Id. id. 7.637.—D. José, D. Gervasio, D. Benigno, Doña Justa y Doña María Alonso, provincia de Madrid; su valor 3.200 rs.
Id. id. 7.673.—Doña María de la Soledad Cano, provincia de Madrid; su valor 3.800 rs.
Id. id. 7.682, 7.683 y 7.684.—D. Vicente Martínez, provincia de Madrid; su valor respectivamente 20.000, 40.000 y 2.000 rs.
Id. id. 7.700 y 7.701.—D. Vicente de Echenique, provincia de Madrid; su valor respectivamente 5.000 y 4.000 rs.
Id. id. 7.729.—Capellanía colativa de San Lorenzo Mártir, fundada en la parroquia de Casomera, concejo de Aller, provincia de Oviedo; su valor 5.674 rs. 27 maravedís.
Id. id. 7.730.—Idem id. fundada en el convento de San Francisco, extramuros de la villa de Bilbao, provincia de Vizcaya, por Doña Francisca de Beitia; su valor 44.808 rs.
Id. id. 7.733.—Idem id. fundada en la villa de Cáceres por Gutierrez y Sotomayor, provincia de id.; su valor 37.888 rs.
Id. id. 7.734.—Idem id. fundada en la parroquia de Santa María de la villa de Martos, provincia de Jaen, por D. Alonso Santiago Ojeda; su valor 43.927 rs. 2 maravedís.
Id. id. 7.740.—Idem id. fundada en la parroquia de la villa de Infantes, provincia de Madrid, por D. Juan Francisco de Bergallá; su valor 4.884 rs. 27 mrs.
Id. id. 7.741.—Idem id. fundada en la parroquia de la villa de Villavieja, provincia de Soria, por D. Juan Gutierrez de Velasco; su valor 61.441 rs. 6 mrs.
Id. id. 7.742.—Idem id. fundada en la parroquia de la villa de Baños de Rio Toba, provincia de Madrid, por D. Pedro Martínez Azofra; su valor 3.033 rs.
Id. id. 7.743.—Idem id. fundada en la parroquia de la referida villa por D. Diego de Pedrosa; su valor 43.629 rs. 20 mrs.
Id. id. 7.745.—Idem colativa titulada Segunda, fundada en la parroquia de la villa de Arganda, provincia de Madrid, por D. Diego de Vargas; su valor 49.975 rs. 6 mrs.
Id. id. 7.746.—Idem perpetua fundada en la parroquia de la villa de Carranque, provincia de Madrid, por Doña María de la Poma; su valor 17.843 rs. 33 mrs.
Id. id. 7.748.—Vinculo fundado en la villa de Cuenca de Campos, provincia de Leon, por D. Alonso Pardo; su valor 42.384 rs.
Id. id. 7.752.—Idem id. en la villa de Cáceres por D. Juan Muñoz y Doña Catalina Rosado y D. Pedro Sarmiento Pizarro; su valor 2.774 rs. 12 mrs.
Id. id. 7.753.—Mayorazgo fundado por el Ilmo. señor Obispo D. Pedro García de Galarza, provincia de Madrid; su valor 20.032 rs. 27 mrs.
Id. id. 7.761.—Patronato fundado por D. Alonso Rodríguez de Hiscar y D. Alonso Montero, provincia de Granada; su valor 26.959 rs. 27 mrs.
Id. id. 7.763.—Vinculo fundado en la ciudad de Granada por D. Pedro Lopez Ballesteros; su valor 20.464 reales 27 mrs.
Id. id. 7.764.—Idem id. por D. Salvador de Sejalvo, provincia de Granada; su valor 9.500 rs.
Id. id. 7.765.—Idem id. en la ciudad de Almería por D. Juan Rodríguez Ruano; su valor 4.530 rs. 5 mrs.
Id. id. 7.800.—Religiosos de la Encarnacion de la ciudad de Correllá, provincia de Barcelona; su valor 4.000 rs.
Id. id. 7.802.—D. José de Arreso, provincia de Madrid; su valor 2.800 rs.
Id. id. 7.803.—D. Juan Ruiz y Bustamante, provincia de Madrid; su valor 3.200 rs.
Id. id. 7.838.—D. Ramon Bernard, provincia de Madrid; su valor 1.800 rs.
Id. id. 7.849 y 7.850.—D. José Aguirre y Ochandiano, provincia de Madrid; su valor respectivamente 5.000 y 4.000 rs.
Id. id. 7.863.—Doña Jacoba Guerra, provincia de Madrid; su valor 3.900 rs.
Id. id. 7.874, 7.875 y 7.873.—D. Manuel Delgado, provincia de Madrid; su valor respectivamente 20.000, 5.000 y 600 rs.

Id. id. 7.976.—D. Juan Bautista de Altabe y hermanas, provincia de Madrid; su valor 40.000 rs.
Id. id. 7.998.—Herederos de D. Manuel Gaitán de Ayala, Conde de Villafraña de Gaitán, provincia de Madrid; su valor 2.000 rs.
Id. id. 8.030 y 8.031.—D. Rafael Crisanto Aleson, provincia de Madrid; su valor respectivamente 20.000 y 4.000 rs.
Id. id. 8.054.—Mayorazgo fundado por el Marqués de Lanzarote en la villa de Talavera de la Reina, provincia de Toledo; su valor 639 rs. 20 mrs.
Id. id. 8.085.—Vinculo fundado en la villa de Luanco, provincia de Oviedo, por D. José Antonio Menendez Pola; su valor 3.400 rs.
Id. id. 8.095.—Idem id. en la ciudad de Victoria, cuyo fundador se ignora y posee D. Pedro de Santiago, provincia de Alava; su valor 775 rs. 27 mrs.
Madrid 18 de Mayo de 1866.—Enrique de Ortega.—Conforme.—Calderon.—V. B.—Morales.

Administracion general de la Real Casa y Patrimonio.

Se venden en pública subasta 5.000 conejos que deberán sacarse de los cuarteles de Mazarraque, Villamejor, Castillejo de Infantas, del Real Heredamiento de Aranjuez. La subasta tendrá lugar el día 41 del corriente, á las doce de su mañana, en esta Administración general y en la patrimonial del expresado Real Sitio, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion.
Palacio 1.º de Octubre de 1866.—El Secretario, Fernando Cos-Gayon. 1864—2.

Se saca á pública subasta el aprovechamiento de las leñas que resulten en la limpia del segundo trozo del río Manzanares, del Real monte del Pardo, la cual tendrá lugar el día 41 del corriente, á las doce y media de su mañana, en esta Administración general y en la patrimonial de aquel Real Sitio, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la licitacion.
Palacio 1.º de Octubre de 1866.—El Secretario, Fernando Cos-Gayon. 1888—2.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Negociado de Administracion.—Seccion 3.ª Ignorándose el domicilio de D. José Vicente Molina, se le cita para que en término de ocho dias se presente en esta oficina, sita en la calle de Procuradores, casa denominada del Platero, á fin de enterarle de un asunto que le concierne é interesa.
Madrid 29 de Setiembre de 1866.—Por el Administrador, Pedro Ruiz Ubago. 1903

Ignorándose el domicilio de José Soler, se le cita para que en término de ocho dias se presente en esta oficina, sita en la calle de Procuradores, casa denominada del Platero, para enterarle de un asunto que le interesa.
Madrid 29 de Setiembre de 1866.—Por el Administrador, Pedro Ruiz Ubago. 1905

Ignorándose el domicilio de D. Leopoldo Berdaguer, se le cita para que se presente en estas oficinas en el término de ocho dias, á fin de enterarle de un asunto que le interesa.
Madrid 3 de Octubre de 1866.—P. A., el Administrador, Pedro Ruiz Ubago. 1904

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de S. E., se subastarán 24.000 kilogramos de carbon con destino á las dependencias municipales en la próxima temporada de invierno. La subasta tendrá lugar el día 16 del corriente, á la una de la tarde, por medio de pliegos cerrados, bajo mi presidencia ó persona que delegue al efecto.
Para tomar parte en la licitacion se depositará previamente en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, el cual es de 60 milésimas de escudo cada kilogramo.
Modelo de proposicion.
D. N. N., que vive, enterado de las condiciones para la subasta de 24.000 kilogramos de carbon para las dependencias municipales, anunciadas en el Diario de Avisos de esta capital del día, conforme con las mismas se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujecion á ellas. (Aquí la proposicion refiriéndose al tipo, con la cantidad en letra.)
Madrid de de 1866.
(Firma del proponente.)
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitacion.
Madrid 3 de Octubre de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villaseca.

Con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de S. E., se subastarán 63.000 kilogramos de leña con destino á las dependencias municipales en la próxima temporada de invierno. La subasta tendrá lugar el día 16 del corriente, á las dos de la tarde, por medio de pliegos cerrados, bajo mi presidencia ó persona que delegue al efecto.
Para tomar parte en la licitacion se depositará previamente en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, el cual es de 20 milésimas de escudo por cada kilogramo.
Modelo de proposicion.
D. N., que vive, enterado de las condiciones para la subasta de 63.000 kilogramos de leña para las dependencias municipales, anunciada en el Diario de Avisos de esta capital del día, conforme con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujecion á ellas. (Aquí la proposicion refiriéndose al tipo, con la cantidad en letra.)
Madrid de de 1866.
(Firma del proponente.)
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitacion.
Madrid 3 de Octubre de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villaseca.

Universidad Central.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso. Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instruccion pública las escuelas dotadas con el sueldo anual de 250 á 290 escudos 300 milésimas para Maestros, y 166 escudos 600 milésimas á 190 escudos 900 milésimas para Maestras; y en los que careciendo de dicho titulo acreditan su aptitud y moralidad, al tenor del art. 184, las escuelas incompletas de sueldos inferiores á los mencionados.
Las de una y otra clase que resultan vacantes son las siguientes:
ESCUELAS DE NIÑOS.
Provincia de Ciudad-Real.
Las plazas de Auxiliar de la escuela superior de Alcazar, Almodovar del Campo, Daimiel y elemental de Valdepeñas, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.
La escuela de Puebla de don Rodrigo, con el de 200.
Las de Retuerta y Tirtaefuera, con el de 180.
Las plazas de Auxiliar de la elemental de Malagon y superior de Manzanares, con el de 145.
La de igual clase de la elemental de Viso del Marqués, con el de 137,000.
La plaza de Auxiliar de la de Torralba de Calatrava, con el de 120.
Las de igual clase de la elemental de Manzanares y Moral de Calatrava, con el de 110.
La escuela de Veredas, con el de 100.
La plaza de Auxiliar de la de Piedrabuena, con el de 80.
Provincia de Cuenca.
Las plazas de Auxiliar de la de Mota del Cuervo y Sisante, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.
La escuela de Hontecillas, con el de 200.
La plaza de Auxiliar de la de Huelte, con el de 187,300.
La escuela de Santo Domingo de Moya, con el de 180.
La de Campillo Paravientos, con el de 175.
Las de Casas de Garcemolina, Uña y Valhermoso, con el de 130.
Las de Culebras, Fuentesosca, Pozuelo, Rada de Haro, Rubielos-cabos, Sotoca, Tobar, Valparaiso de Arriba y Villalba de la Sierra, con el de 125.

Las de Algarra, Arandilla, Bascuñana, Bueneche Sierra, Casas de Rodano, Casas de Santa Cruz, Collados, Cueva del Hierro, Fuentes-buenas, Fuentes-collados, Huerquina Yénsela, Laguna del Marquesado, Laguna Seca, Masagosa, Pajarón, Pedro Izquierdo, Piqueras, Ribatayá, Santa María del Val, Solera, Torrubia del Castiello, Valdecolmenas de Arriba, Valdemorillo y Valtablado de Beteta, con el de 100.
Provincia de Guadaluajara.
La escuela de Campillos de Ranaus, dotada con el sueldo anual de 230 escudos.
Las de Hueva, Inviernas y Mantiel, con el de 200.
Las de Galpago, con el de 180.
La de Yebe, con el de 164.
La de Concha, con el de 160.
La de Tarrada, con el de 142.
Las de Paredes y Villares, con el de 140.
La de Hombrados, con el de 122.
La de Huertapelayo, con el de 120.
La de Cendejas de Medio, con el de 116.
Las de Olmeda de Cobeta, Semillas y Tortuero, con el de 110.
Las de Hontanares, Verguillas y Zorita de los Canes, con el de 108.
La de Aique, con el de 102.
Las de Algar y Yérra, con el de 100.
La de Rada, con el de 93.
La de Guisosa, con el de 84.
La de Jocar, con el de 82,500.
La de Villanueva de la Torre, con el de 80.
La de Valderrebollo, con el de 78.
La de Torronteras, con el de 76.
La de Villacoera, con el de 74.
Las de Armunia y Valdeavuelo, con el de 72.
La de Fraguas, con el de 58,500.
La de Tórcle, con el de 52.
La de La Loma, con el de 50,500.
La de Tobes, con el de 49,500.
La de La Barbolilla, con el de 31.
Provincia de Madrid.
La escuela de La Cabrera, dotada con el sueldo anual de 182 escudos 300 milésimas.
Las de Boalo y Santa María de la Alameda, con el de 150.
La de Quijorna, con el de 140,600.
La de Ancheulo, con el de 140.
Las de Fresnedillas, Madaroc y Puebla de la Mujer muerta, con el de 100.
Provincia de Segovia.
La escuela de Aldea del Rey, dotada con el sueldo anual de 120 escudos.
La de Casas de Talavera, con el de 110.
La de Otero, con el de 106.
Las de Buenas Bodas, Mina y Palomeque, con el de 100.
La de San Pedro de la Mata, con el de 80.
ESCUELAS DE NIÑAS.
Provincia de Ciudad-Real.
Las escuelas de Horeajo de los Montes y Retamoso, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.
La plaza de Auxiliar de la de Almodovar y la escuela de Santa Cruz de los Cañamos, con el de 133,800.
La escuela de Valdemano, con el de 114,700.
La plaza de Auxiliar de la de Moral de Calatrava, con el de 110.
La escuela de Retuerta, con el de 100.
La de Aldea de San Benito, con el de 70.
La de Villar del Pozo, con el de 66,700.
Provincia de Cuenca.
Las escuelas de Hinojosa, Mazarulleque y Valparaiso de Abajo, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.
La plaza de Auxiliar de la de Tarancon, con el de 150.
La de igual clase de la de Mota del Cuervo, con el de 145,700.
La de igual clase de la de Cuenca, de la fundacion del R. Sr. Palafox, con el sueldo de 250 milésimas de escudo diario.
La escuela de Poyatos, dotada con el sueldo anual de 90 escudos.
La plaza de Auxiliar de la de Huelte, con el de 75.
Provincia de Guadaluajara.
Las escuelas de Alcolea del Pinar, Cantalajas y Romanos, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas.
Provincia de Madrid.
La plaza de Auxiliar de la de Pinto, dotada con el sueldo anual de 165 escudos 600 milésimas.
La de igual clase de la de Alcalá de Henares, con el de 146,400.
Provincia de Segovia.
Las escuelas de Abades, Aldealuenga de Pedraza y Valle de Tabladillo, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.
La plaza de Auxiliar de la de San Ildefonso, con el de 145.
Provincia de Toledo.
Las escuelas de Robledo del Mazo y Torresilla, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas.
Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutaban casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarias.
Los aspirantes acompañarán las instancias, escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mencion en la relacion firmada de los mismos que han de unir á ellas, para que la Junta remita á este Rectorado con su propuesta dichas solicitudes y relacion de méritos trascurrido un mes, contado desde el día en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial.
Los que soliciten algunas de las escuelas mencionadas en este edicto, que hayan sido comprendidas en el del mes anterior, únicamente podrán optar á ellas en el caso que á la fecha en que presenten sus instancias á la respectiva Junta provincial continen vacantes, y no se haya remitido al Rectorado la propuesta para su provision de Julio de 1859.
Madrid 3 de Octubre de 1866.—El Rector, Marqués de Zafra.

Los de este Gobierno y en los del de Cádiz; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones particulares y económicas que han de servir de base en las respectivas Secciones de Fomento.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 5 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el pago que previene la referida instruccion.
En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 400 rs.
Málaga 24 de Setiembre de 1866.—El Gobernador, Joaquin Alonso.

Modelo de proposicion.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Málaga con fecha 24 de Setiembre del año actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de aceite de oliva que necesitan para el cultivo de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo el indicado acopio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de
(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecucion del acopio.)

Gobierno de la provincia de Murcia.

Seccion de Fomento.—Minas.
En el expediente de la sociedad especial minera San Fulgencio he dictado con esta fecha, á virtud de las dos escrituras presentadas por D. Gaspar Valerola en nombre de dicha sociedad, el siguiente decreto:
«Vista la escritura otorgada en la ciudad de Cartagena en 6 de Agosto último, y por la que D. Simon de Aguirre en la representacion con que interviene, y á la fe de D. Pedro García, otorgó escritura adicionando la ampliacion concedida para la mina Grupo de la sociedad especial minera San Fulgencio á la de su constitucion aprobada por este Gobierno:
Vista la que en 24 de dicho mes y año, y en la propia ciudad y testimonio del mismo actuario, otorgó el referido D. Simon de Aguirre adicionando á la escritura indicada de constitucion de la mencionada sociedad las dos demasias que le fueron concedidas para la mina Morena, perteneciente hoy á dicha sociedad:
Vistas las copias simples respectivas, firmadas por el otorgante; y
Considerando que con tales documentos se llenan los requisitos prevenidos por la ley; oido el Consejo provincial, y de conformidad con el mismo, apruebo las mencionadas escrituras, y ténganse como adicionales á la de constitucion de la referida sociedad. Entréguese originales á la parte, quedando sus copias archivadas con el expediente de su razon en este Gobierno, y hágase en los periódicos oficiales la correspondiente publicacion.—El Gobernador, José Justo Madramany.»
Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los oportunos efectos.
Murcia 1.º de Octubre de 1866.—José J. Madramany. 1847

En el expediente instruido á solicitud de D. Juan José de Vila en demanda de aprobacion de la sociedad especial minera La Trina para explotar las minas Diana y Josefa María, sitas en término de Garbanzal, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:
«Vista la escritura que en la ciudad de Cartagena á 22 de Agosto último, y á la fe de D. Bernardino Alcazar, otorgaron D. Francisco Antonio Gonzalez y Martinez y D. Nicolás Toledano Alvarez, como dueños respectivos de las minas nombradas Diana y Josefa María, situadas en el lomo y barranco del Jara, término de Garbanzal, por la que dando participacion á D. Antonio Narte y Conesa forman para su explotacion sociedad con el carácter de especial minera y bajo la denominacion de La Trina, fijando su domicilio social en la referida ciudad de Cartagena:
Vista la copia simple suscrita por los tres otorgantes; y
Considerando que con tales documentos se llenan los requisitos prevenidos por la ley, declaro, de acuerdo con el Consejo de provincia, formalmente constituida dicha sociedad con la denominacion, bajo el carácter y para el objeto que se propone. Entréguese original á las partes, quedando archivada su copia simple con el expediente de su razon en este Gobierno, y hágase en los periódicos oficiales la oportuna publicacion.—El Gobernador, José Justo Madramany.»
Lo que se publica por medio de este periódico oficial segun previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.
Murcia 3 de Octubre de 1866.—P. D., Emilio Jimenez. 1907

En el expediente de aprobacion de la sociedad especial minera El Ramo, constituida para la explotacion de la mina Violeta, he dictado con esta fecha, á virtud de la escritura presentada, el siguiente decreto:
«Vista la escritura que como adicional á la de constitucion de la sociedad especial minera El Ramo otorgó su presidente D. Angel Maria Berrizo en la ciudad de Cartagena á 23 de Julio último y á testimonio de Don Juan José Fernandez y Brest, mediante á haber sido ratificada la demarcacion de la mina Violeta, perteneciente á dicha sociedad, y expedido nuevo Real titulo de propiedad:
Vista la copia simple respectiva autorizada por el otorgante; y
Considerando que con tales documentos se llenan los requisitos que se exigen por la ley; oido el Consejo de provincia, y de conformidad con el mismo, apruebo la mencionada escritura, y téngase como adicional á la de constitucion de dicha sociedad para los efectos que se interesan.
Entréguese original á la parte quedando archivada su copia con el expediente de su razon en este Gobierno, y hágase en los periódicos oficiales la oportuna publicacion.—El Gobernador, José Justo Madramany.»
Lo que se publica por medio de este periódico oficial segun previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.
Murcia 3 de Octubre de 1866.—P. D., Emilio Jimenez. 1908

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cantaladiprada, con el sueldo anual de 400 escudos pagados por trimestres de fondos municipales.
Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia de Salamanca y GACETA del Gobierno.
Salamanca 25 de Setiembre de 1866.—Francisco Romero. 1893—1

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Vacante por jubilacion del que la obtiene la Secretaría del Ayuntamiento de Elanchove, dotada con el sueldo de 450 escudos anuales, se hace público á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde Presidente de dicha corporacion dentro del término de 30 dias siguientes á la insercion de este anuncio en la GACETA del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndose que para la provision de dicha plaza se tendrán presentes las disposiciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Reales órdenes de 18 de Febrero de 1855 y 21 de Octubre de 1858.
Bilbao 25 de Setiembre de 1866.—Ramon Fernandez de Zendra. 1920—3

Alcaldía constitucional de Dénia.

D. Miguel Moreno y Torres, Alcalde constitucional de esta ciudad.
Hago saber que el Ayuntamiento que presido, en sesion del 29 de Agosto último y por renuncia del que la obtiene, ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría de la misma corporacion, que se halla dotada con 300 escudos anuales pagados de fondos municipales, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de un mes, á contar desde la primera insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA de MADRID.
Dénia 15 de Setiembre de 1866.—Miguel Moreno. 1928—3

Alcaldía constitucional de Santa Ana la Real.

Encontrándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 390 escudos, por haberse venido desempeñando interinamente y no habiéndose provisto en propiedad, se hace saber al público para que los que deseen obtenerla se presenten en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, presenten sus solicitudes en el término de 30 dias, contados desde que se inscriba en esta GACETA de MADRID.
Santa Ana la Real 10 de Setiembre de 1866.—El Alcalde, Francisco Gonzalez del Valle. 1911—3

Alcaldía constitucional de Fuencarral.
Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de Fuencarral, con la dotacion anual de 4.000 escudos, pagados 600 de los fondos municipales, y los 400 restantes por una sociedad de mayores contribuyentes. Es pueblo de segunda clase, y consta de 430 vecinos; pero hay otra sociedad particular con su facultativo. Quedan además en beneficio del Profesor los partos y enfermedades secretas. Se halla á legua y media de distancia de Madrid.
Las solicitudes competentemente documentadas se presentarán en el término de 30 dias al Sr. Alcalde, y su provision se hará conforme al Real decreto de 9 de Noviembre de 1864.
Fuencarral 22 de Setiembre de 1866.—El Alcalde constitucional, Juan Martin. 1917

Alcaldía constitucional de Cuevas de San Marcos.

D. Antonio Moscoso y Lopez, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, Alcalde constitucional de esta villa &c.
Hago saber que por renuncia del que desempeña se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, dotada con el sueldo anual de 400 escudos pagados por trimestres de los fondos municipales.
Lo que se hace saber por medio del presente, para que las personas que deseen optar á dicho empleo presenten sus solicitudes en esta Secretaría en el término de 30 dias á contar desde aquel en que se publique en el Boletín oficial de la provincia y GACETA de MADRID.
Cuevas de San Marcos 10 de Agosto de 1866.—El Alcalde, Antonio Moscoso.—Por su mandato, Vicente Colomer, Secretario interino. 1906—3

Alcaldía constitucional de Villaviciosa de Odon.

El día 14 de Octubre próximo, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial ante el Ayuntamiento de esta villa el remate en subasta pública, y en su caso en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, para las obras de reparacion de la casa-escuela de niñas, bajo el tipo de 4.749 escudos 30 milésimas.
Las proposiciones se harán por pliego cerrado y acompañado carta de pago que justifique haber ingresado en la Depositaria municipal el 10 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se adjudicará el remate á la que resulte más ventajosa. Si resultare empate se abrirá subasta oral por 30 minutos, adjudicándose asimismo á la postura más beneficiosa. Terminada la subasta se devolverán los depósitos que se hubieren hecho, excepto el del mejor postor, que continuará como garantía del cumplimiento del contrato, además de las que el Ayuntamiento crea convenientes.
Las proposiciones deberán redactarse con arreglo al siguiente Modelo.
El que suscribe, vecino de, de tal profesion ú oficio, se obliga á llevar á cabo las obras de reparacion de la casa-escuela de niñas de esta villa por la cantidad de escudos, con entera sujecion á los pliegos de condiciones y planos, de que quedo enterado, (Fecha y firma.)
La subasta no causará efecto hasta que recaiga la aprobacion de la Superioridad.
Villaviciosa de Odon 25 de Setiembre de 1866.—El Alcalde, Leon Maurel. 1879

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

El día 12 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, ante el Sr. Gobernador de esta provincia, concurrencia de los Jefes de Hacienda de la misma y demás Autoridades, tendrá efecto la subasta para los reparos y blanqueo de las casetas del cuerpo de Carabineros de la Comandancia de esta provincia, con arreglo á los presupuestos aprobados por el Excmo. Sr. Inspector general.
El tipo máximo de cada uno de los reparos y blanqueos en cada caseta se especifican en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitacion.
Para presentarse como licitador será requisito indispensable acreditar haber depositado en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia el 10 por 100 de la suma designada á cada caseta.
Málaga 1.º de Octubre de 1866.—Antonio Alvarez Sotomayor. 1910

Universidad literaria de Granada.

D. Juan Bautista Enriquez, Rector de esta Universidad &c.
Hago saber que en virtud á lo acordado por la Direccion general de Instruccion pública en 12 del corriente, se saca á concurso una de las plazas de Regente, vacante en el Colegio de internos agregado al Instituto de segunda enseñanza de Málaga, dotada con el sueldo anual de 400 escudos, habitacion en el mismo y alimentos.
Para aspirar á este cargo se requiere:
1.º Tener 22 años cumplidos de edad.
2.º Ser de conducta intachable.
3.º Tener aptitud probada en las Ciencias, Filosofía y Letras, habiendo recibido cuando menos el grado de Bachiller en Artes.
Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública por conducto del Director de dicho Colegio en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA de MADRID.
Granada 29 de Setiembre de 1866.—Juan B. Enriquez. 1848

Universidad literaria de Santiago.

En virtud de lo resuelto por la Direccion general de Instruccion pública en orden de 9 de Agosto último, se han de proveer por oposicion las plazas de Directora y segunda Maestra de la Escuela Normal de Maestras de la Coruña, dotadas la primera con el sueldo anual de 700 escudos, y la segunda con el de 440 y casa.
Las aspirantes á dichas plazas han de presentar en la Secretaría general de esta Universidad en el término de dos meses, contado desde la fecha de la insercion de este anuncio en la GACETA de MADRID, sus solicitudes debidamente documentadas al fin de las disposiciones siguientes:
1.º Título de Maestra superior de primera enseñanza, ó copia legalizada, y relacion de sus méritos y servicios.
2.º Partida de bautismo en la que se acredite que la interesada, si aspira á la plaza de Directora, ha cumplido 25 años de edad.
3.º Certificacion de buena conducta moral y religiosa, expedida por el Alcalde y por el Cura párroco de su domicilio.
4.º Fe de casadas, si lo fueren.
5.º Lista escrita y firmada por las aspirantes que exprese circunstanciadamente y por orden de numeracion las labores, tanto de reconocida y comun utilidad como de menor y adorno, que han de presentar sin concluir y sin llevar ni planchar para continuarias á presencia del Tribunal.
Presentarán además las aspirantes una lámina de dibujo lineal en papel de marquilla, cuyo tamaño será el de un pliego del papel comun. Dicho dibujo deberá estar á medio hacer en todas sus partes para continuarlo también á presencia del Tribunal.
Los ejercicios de oposicion se celebrarán en Santiago, segun lo dispuesto en la Real orden de 13 de Abril de 1861, ante el Tribunal que al efecto se

100 milsimas, y el segundo, ó sea el español, á un escudo 700 milsimas el quintal métrico puesto en esta fábrica...

Las proposiciones se entregaron en pliegos cerrados media hora antes de empezar el remate. El Presidente del Tribunal...

Modelo de proposición.

Yo que suscribe, vecino de..., calle de..., número..., me comprometo á pagar el remate de... toneladas de carbón de piedra...

(Fecha y firma del licitador.) 4773

Juzgado de primera instancia de Tuy.

D. Manuel Valera Harrota, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tuy.

Habiéndose vacante un oficio de Procurador de este Juzgado por renuncia de D. Sebastián Hotea que lo desempeñaba...

Tuy 23 de Septiembre de 1866.—Manuel Valera Harrota, Jefe de su orden, José María Leyras, Escribano Secretario del Juzgado. 4876

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. D. José de Lorenzo y Argonés, Presbítero...

Madrid 4 de Octubre de 1866.—Romualdo de Brea. 4927

D. Manuel Barrena y Echevarría, Comandante fiscal del segundo batallón del regimiento infantería del Príncipe, núm. 2, y Fiscal en comisión de la Capitánía general de Castilla la Nueva...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Manuel Barrena. —Por su mandado, José Jiménez, Secretario. 4927

D. Mariano Díaz y Pescetto, Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda de la provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo á Victoria Perelló y Linares...

Dado en Alicante á 4 de Agosto de 1866.—Mariano Díaz y Pescetto, Jefe de su orden. 4904

Removiendo el domicilio de la Sr. Doña Carmen Cerezo, viuda del Teniente Coronel de caballería D. Juan y madre de Don Adolfo Lopez...

Dado en Alicante á 4 de Agosto de 1866.—El Escribano, por ausencia de D. Luis Escobar, Francisco Muñoz. 898

D. Pedro Sagastizábal, Juez de primera instancia de Sarria y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Lopez, vecino del lugar de Fondo de Vela...

Dado en Sarria á 5 de Agosto de 1866.—Pedro Sagastizábal, Jefe de su orden, Licenciado Gaspar Yáñez Dorado. 899

Licenciado D. Salvador de Simón Rubio y Zald, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, y de Hacienda pública de esta provincia...

Dado en Sarria á 2 de Octubre de 1866.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 1914

D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia...

Dado en Sarria á 4 de Agosto de 1866.—Castellano, —Por mandado de S. S., Enrique Argeta y Quintana. 879

D. Francisco Chacón y Orta, Brigadier de la Armada nacional, y Comandante militar de Marina de este territorio y provincia...

Madrid 1.º de Octubre de 1866. 1920

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villanor, Juez de primera instancia del distrito de Baena...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

En virtud de providencia de Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palencia, referida por no suscribirse en sesión pública...

Madrid 3 de Octubre de 1866.—El Escribano, Pascual Esteve. 1918

En virtud de providencia del Sr. D. José Espada y Novoa, Jefe de primera instancia del distrito de Palencia...

Madrid 3 de Octubre de 1866.—Benito Cepeda. 1930

D. Augusto Andrade, suplente primero del Juzgado de paz de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido...

Madrid 3 de Octubre de 1866.—El Escribano, Pascual Esteve. 1918

En virtud de providencia del Sr. D. José de Lorenzo y Argonés, Presbítero, Vicario eclesiástico de esta villa y su partido...

Madrid 4 de Octubre de 1866.—Romualdo de Brea. 4927

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villanor, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia del distrito de Baena...

Madrid 23 de Septiembre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1913

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino...

Madrid 27 de Septiembre de 1866.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 1914

D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia...

Madrid 27 de Septiembre de 1866.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 1914

D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia...

Madrid 27 de Septiembre de 1866.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 1914

D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia...

Madrid 27 de Septiembre de 1866.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 1914

D. José María Castellano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á José de Marcos Barcos...

Madrid 27 de Septiembre de 1866.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 1914

D. José María Castellano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á José de Marcos Barcos...

Madrid 27 de Septiembre de 1866.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 1914

D. José María Castellano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á José de Marcos Barcos...

Madrid 27 de Septiembre de 1866.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 1914

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villanor, Juez de primera instancia del distrito de Baena...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz del distrito de la Audiencia de esta corte, é interino de primera instancia del mismo...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz que interinamente desempeña el oficio de primer interino del distrito de la Audiencia de esta corte...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia de la misma...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José del Río González, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villanor, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia del distrito de Baena...

Madrid 23 de Septiembre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1913

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Cuervo Rodríguez...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita y emplaza por término de 30 días á Manuel Lema Pérez...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza por tercer y último término...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

D. Francisco Sapia y Rizo, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo y último término...

Madrid 16 de Septiembre de 1866.—España. 4489

Habiendo sido nombrado D. Antonio Sureda síndico en el concurso voluntario de D. José Celada en unión del que ya lo fue D. Juan Granados y Gutiérrez...

Madrid 16 de Septiembre de 1866.—El Escribano, Luis Escobar. 1920

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Hospital de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercer y último término...

Madrid 16 de Septiembre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1913

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sapia y Rizo, Juez de primera instancia del distrito de la Latina...

Madrid 16 de Septiembre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1913

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia de la misma...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz que interinamente desempeña el oficio de primer interino del distrito de la Audiencia de esta corte...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

En virtud de providencia del Sr. D. José del Río González, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villanor, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia del distrito de Baena...

Madrid 23 de Septiembre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1913

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo y último término...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villanor, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia del distrito de Baena...

Madrid 23 de Septiembre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1913

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercer y último término...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

D. Francisco Sapia y Rizo, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo y último término...

Madrid 16 de Septiembre de 1866.—España. 4489

Habiendo sido nombrado D. Antonio Sureda síndico en el concurso voluntario de D. José Celada en unión del que ya lo fue D. Juan Granados y Gutiérrez...

Madrid 16 de Septiembre de 1866.—El Escribano, Luis Escobar. 1920

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Hospital de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercer y último término...

Madrid 16 de Septiembre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1913

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sapia y Rizo, Juez de primera instancia del distrito de la Latina...

Madrid 16 de Septiembre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1913

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia de la misma...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita y emplaza por término de 30 días á Isabel Romero Ariza...

Madrid 16 de Septiembre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1913

En virtud de providencia del Sr. D. José Espada y Novoa, Jefe de primera instancia del distrito de Palencia...

Madrid 3 de Octubre de 1866.—Benito Cepeda. 1930

En virtud de providencia del Sr. D. José del Río González, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villanor, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia del distrito de Baena...

Madrid 23 de Septiembre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1913

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo y último término...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villanor, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia del distrito de Baena...

Madrid 23 de Septiembre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1913

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercer y último término...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

D. Francisco Sapia y Rizo, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo y último término...

Madrid 16 de Septiembre de 1866.—España. 4489

Habiendo sido nombrado D. Antonio Sureda síndico en el concurso voluntario de D. José Celada en unión del que ya lo fue D. Juan Granados y Gutiérrez...

Madrid 16 de Septiembre de 1866.—El Escribano, Luis Escobar. 1920

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Hospital de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercer y último término...

Madrid 16 de Septiembre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1913

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sapia y Rizo, Juez de primera instancia del distrito de la Latina...

Madrid 16 de Septiembre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1913

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia de la misma...

Madrid 2 de Octubre de 1866.—Francisco Fernández de la Torre. 1919

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPATCHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 3.—La Patrie publica un análisis de la constatación que ha dado el Gobierno prusiano a la circular del 46 del pasado Setiembre, firmada por el Ministro interior de Negocios extranjeros francés Mr. de Lavalette.

Viena 3.—Un periódico de esta capital publica una protesta del Rey de Hannover contra la anexión de este reino a Prusia, diciendo que jamás reconocerá los derechos que Prusia ha creído tener para obrar así, y que considera nulos los hechos consumados.

Florenza 2.—Los soldados muertos en las colisiones de Palermo no pasan de 85. Unos 10 sublevados fueron fusilados en Palermo.

Atenas 27.—Los candidatos pretenden haber conseguido algunas ventajas parciales en sus encuentros con los turcos.

El Marqués de Moustier a su paso por Atenas tuvo una larga conferencia con el Rey de Grecia.

Paris 4 (por la mañana, recibido a la una de la tarde).—El tratado de paz entre Austria e Italia ha sido firmado ayer.

El Emperador ha enviado los Generales Genlis y Favé a los valles del Allier y del Loire, encargándoles de distribuir socorros a las víctimas de las inundaciones, cuyos estragos son incalculables.

Con fecha 30 de Setiembre dicen de Florenza haberse publicado en el Diario oficial un decreto disolviendo el cuerpo de voluntarios. Los demás periódicos anuncian que en breve será convocado el Senado como alto Tribunal de Justicia para fallar el procedimiento a que está sometido el Almirante Persano.

Anuncia la Gaceta de Turin que Manceardi, Director de la Deuda pública, ha salido para París, a cuya capital fué llamado por el Sr. Nigra a fin de continuar las negociaciones entabladas acerca de la distribución de la Deuda pontificia.

Correspondencias de Berlín desmientan la existencia de un tratado secreto entre Prusia y Baviera, en el cual se consignaba garantía recíproca del territorio de ambas partes contra Prusia.

En la prensa prusiana se ha publicado el informe de la comisión encargada de examinar el proyecto de ley relativo a la incorporación del Schleswig-Holstein. En aquel documento aparece resuelto el punto cuestionable de la retrocesión del Norte del Schleswig a Dinamarca.

Son contradictorias las noticias que nos llegan sobre las negociaciones entre Prusia y Sajonia. Según unos, no se cree en la conservación de la paz, habiendo sido rotas las negociaciones. Las correspondencias de Viena dicen por su parte que está ya acordado el convenio militar con la Prusia bajo las siguientes condiciones: el ejército sajón, elevado a 40,000 hombres, sería puesto bajo el mando en Jefe del Rey Guillermo, y organizado con arreglo al sistema prusiano.

El convenio deberá empezar a regir lo más tarde el 1.º de Julio de 1867. Hasta entonces la ciudadela de Königstein tendrá una guarnición mixta, pero los prusianos deberán evacuar a Dresde.

Según noticias de Stuttgart, fecha 30 de Setiembre, salió el día anterior un tren extraordinario conduciendo a Berlín la indemnización de guerra estipulada con Prusia. En dicho tren han ido el Consejero Intimo Reichler y el Consejero de Hacienda Ricoff, encargados de la entrega oficial de dicha indemnización al Tesoro prusiano.

En Viena han sido definitivamente deshechos los cuerpos de ejército segundo y tercero, y desde 1.º de Octubre han cesado las funciones de los Comandantes de dichos cuerpos. El Emperador Francisco José ha adoptado todas las proposiciones hechas por el Ministro de la Guerra para la reorganización del servicio militar. El fusil de Lindner, que se carga por la culata, ha sido adoptado para el ejército, y desechados para su uso los antiguos fusiles.

Según despachos recibidos de Nueva-York, ha sido aplazado indefinidamente el procedimiento contra M. Jefferson Davis.

Por la vía de Trieste se han recibido noticias de Candia, asegurando que los insurgentes habían recuperado las posiciones anteriormente perdidas cerca de Meleka, y que al propio tiempo habían atacado las alturas de Kerumia que dominan la Canea. Ali-Bajá les había rechazado el 22 de Setiembre en varios encuentros en aquellas alturas, las cuales ha ocupado por asalto Mahomet-Bajá.

Los insurrectos, después de experimentar pérdidas sensibles, se han retirado a las montañas de Sphokia, cuyos habitantes intentaban someterse al Gobierno legítimo.

Kiritli-Bajá manda personalmente el cuartel general turco de Neokon-Neokari.

Con fecha 30 de Setiembre anuncian de Constantino-plea haber obtenido feliz éxito la misión encomendada al Príncipe Stirbey. El Príncipe Carlos ha sido reconocido definitivamente como Soberano de Rumania, cuya investidura recibirá en el presente mes.

Correspondencias de Veracruz, fecha 1.º de Setiembre, recibidas por Nueva-York, anuncian el regreso del Mariscal Bazaine a Francia. Creemos, añade La Patrie, que el mencionado Mariscal a su vuelta a Méjico del viaje emprendido por él a San Luis de Potosí, anunció a los Jefes de las tropas expedicionarias que en el mes de Noviembre recibirán el sueldo mejicano.

El General Donay saldrá en Enero, y el General Baron Nigro, Jefe hoy de la segunda división militar residente en Puebla, se encargará del mando de las tropas francesas tan pronto como deje aquel territorio la primera parte del cuerpo expedicionario.

Entre las tropas que regresarán en Noviembre se citan el 31 y el 81 de línea, y el sétimo batallón de cazadores de a pie.

MADRID 5 DE OCTUBRE.

LIGERO BOSQUEJO DEL COMERCIO GENERAL MARÍTIMO DE BOSTON, Y DEL ESPECIAL QUE HA TENDIDO LUGAR ENTRE DICHA CIUDAD Y PUERTOS ESPAÑOLES EN EL PRÓXIMO PASADO AÑO DE 1865.

La dificultad de procurarse datos oficiales por una parte y por otra al mismo tiempo que se debe de regentar esta Gacelería consular, no me permiten dar a esta sencilla Memoria la extensión que deseara, y que sin duda alguna exige la descripción del importante comercio de esta ciudad, una de las primeras de la Unión americana, y sin disputa la que lleva la palma como inteligencia, talento y sabiduría, en tanto que no sin razón hásele apellidado la Atenas del Norte.

De pocos años ha, y progresando al par que las ciencias las artes industriales y el comercio, ha llegado esta capital a un grado de esplendor y pujanza, que rivaliza con las más importantes de Europa, tanto por la entidad de sus transacciones mercantiles, extensión y valor de su propiedad territorial, como por la consiguiente riqueza y lujo de sus habitantes.

El bienestar que en este país se difunde hasta entre las clases más inferiores de la sociedad puede atribuirse, a mi parecer, no menos que al gran cultivo, emprendido y hasta a una de estos moradores, a la excesiva protección que encuentra su industria en las esferas del Gobierno central; si bien no dejarán de contribuir a ello también las crecidas inmigraciones de europeos, que en su mayor parte han aportado la mejor buena voluntad, una laboriosidad ya probada, y no escasos talentos industriales que han podido desarrollarse con tanta mayor facilidad en todos conceptos, cuanto que se han encontrado en un suelo al más fértil y casi virgen, con un apoyo decidido, y sin trabas ninguna que se opusiera al vuelo de sus concepciones.

El agricultor, el industrial, el comerciante, hasta el simple obrero han podido dedicarse en los Estados-Unidos a sus respectivas industrias con toda libertad y confianza, seguros de que la recompensa de sus esfuerzos y trabajo cubriría con creces sus fatigas y sudores. Abandonados a sí propios, no aprehiendo la acción fiscal más que cuando toma medidas para desbaratarles el camino, no tienen que luchar como en otras partes, y así encuentran frente a los esfuerzos de sus competidores, y la tal vez excesiva concurrencia local, pues para contrarrestar la extranjera está el sistema protector, o mejor diría, prohibicionista, llevado a un grado de severidad tal que raya en fanatismo.

Esto, que tiene lugar en la generalidad de los Estados que forman la Unión americana, encuentra más palpable aplicación en los de la Nueva Inglaterra, debiéndose a ello sin duda el gran desarrollo fabril, agrícola y comercial que en los mismos se observa.

El algodón, el hierro y cuantas industrias con estos artículos tienen relación se elaboran en grande escala, particularmente en el Estado de Massachusetts; no siendo de menos entidad los capitales empleados en la fabricación del papel, elaboración del cuero, tejidos de lana, y en las industrias de lujo, como fabricación de coches, estatuillas, y quinqués de cobre y latón, artículos de bronce, cristal &c. &c.

Boston es citado además por la elegancia y solidez relativa de sus construcciones navales: en sus arsenales y verdaderos se fabrican y componen, se montan y arman con una celeridad admirable desde la más pequeña embarcación dedicada al botaje al steamer de mayores dimensiones, cuyo destino es surcar el proceloso Océano, y los navios de grueso porte encargados de defender en los mares el prestigio y la honra del pabellón nacional. Al par que el arsenal del Estado están tan perfectamente montados y surtidos los de sus particulares, que en un corto espacio de tiempo y sin grandes esfuerzos pueden equiparse y ponerse en estado de darse a la vela, no solo buques, sino flotas enteras, como así se ha visto en la pasada y apenas fenecida guerra civil.

No obstante, como no hay medalla que no tenga su reverso, de la industria de este país es hasta cierto punto poco halagüeño, ya que ni en bondad, gusto y laboriosa puede competir sus productos con sus similares de Europa. Los artículos de algodón, lanería y otros están lejos de valer los del antiguo mundo; y tanto es así, como para sostenerse necesitan los enormes derechos protectores que gravitan sobre las producciones y artefactos que pudieran hacerles una concurrencia que arruinaría por completo la industria nacional.

En apoyo de lo que acabo de indicar creo conveniente transcribir lo que sobre el particular leo en un periódico de Montreal (Canadá) que llega a mis manos en el momento de estar redactando esta Memoria. Dice así el suelto en cuestión: «Los comerciantes y productores americanos conocen los recursos de nuestro país y la industria de sus moradores; saben que con las inmensas riquezas que tenemos a mano, con un régimen político altamente liberal, y que permite a cada uno dedicarse libremente al trabajo para el que tiene más aptitud, y con contribuciones relativamente muy moderadas, nos encontramos en posición de luchar con ventaja contra ellos, tanto en comercio como en agricultura e industria.... En todo vemos dominar los intereses particulares; los que se oponen a la renovación del tratado comercial son únicamente los representantes de industrias especiales que nada ganarían con la concurrencia. Los labradores ven con repugnancia la posibilidad de que nuestros granos compitan con los suyos en los mercados, y los fabricantes a su vez saben que no pueden luchar con nosotros por la mayor baratura de nuestros precios de fabricación. En los Estados-Unidos no se oye en el día más que un solo grito: el de la protección. ¿Qué se han hecho, pues, los sacareados medios de producción de que tanto se vanagloriaban nuestros vecinos, suponiendo que con ellos iban a adquirir el imperio del mundo comercial?»

«Su decadencia habrá debido ser muy grande cuando no pueden competir, no sólo en su industria europea, pero ni siquiera con pobres y débiles colonias, a las que apenas se permitían honrar con una mirada de desprecio.... Y no obstante, hoy tienen que defenderse de nuestros progresos y para no ser inundados de nuestros productos industriales y otros, véase obligados a decretar derechos arancelarios, cuya elevación equivale a una prohibición absoluta. Existe, pues, como una muralla de la China que rodea a su país impidiendo en él la entrada de artículos de procedencia extranjera, temerosos de que sus fábricas no se vean precisadas a cerrarse cediendo el campo a las extranjeras. Y a pesar de todo las importaciones continúan, y las fábricas de Canadá tienen ya vendido por adelantado cuanto pueden fabricar durante un año en papel, lanajes &c. &c.»

Por otra parte, la guerra civil que acaba apenas de terminar ha exigido cuantiosos desembolsos; y para hacer frente a la enorme suma de gastos ha sido preciso imponer, además de los de lujo, ciertos derechos de artículos de consumo; imposición que de temporal parece debe eternizarse, siendo la consecuencia de esta medi-

da el creciente aumento de los salarios, y lo que es más sensible todavía, el de los artículos de alimentación y primera necesidad, que han llegado por esta razón a precios fabulosos, en tanto que sin exageración puede asegurarse que solo los pudientes gozan de la vida en alguna medida.

Estas ligeras observaciones no puedo apoyarmelas en datos estadísticos que, ó no se compilan, ó rehúsan facilitar las Autoridades y oficinas locales. Serán por consiguiente incompletos los que con tanto trabajo he podido procurarme, y que me servirán no obstante al hacer algunas reflexiones sobre la importancia de las transacciones comerciales que han tenido lugar por el puerto de Boston durante el año que acaba de espirar.

En el comercio general marítimo se han ocupado en el expresado año 6.486 buques, si bien ignoro sus tripulantes y el número de toneladas que median. Entre ellos se cuentan 465 steamers que hacen un servicio regular, sea entre los puertos de la Unión ó con los extranjeros. Los entrados fueron 3.221, y los despachados 3.265; y añadiendo al expresado total los 5.866 que entraron por cabotaje, como también los 2.584 que salieron para puertos nacionales en el propio año, encontraremos un total general de 14.336 buques, mayor en 807 buques al movimiento que por ambos conceptos tuvo lugar en 1864.

Aquí encuentra naturalmente su sitio la descripción de la parte que en este movimiento general han tomado los buques especialmente despachados con destino a puertos españoles y los procedentes de los mismos. Este detalle, por desgracia, ha de ser asimismo sumamente conciso por no existir en esta Cancillería consular dato alguno referente a las precedencias de España y sus colonias; no poseyendo más que los necesarios para establecer, aunque incompletamente, la importancia de las salidas para aquel destino. Con este motivo me permitiré repetir lo que sobre el particular se ha indicado ya, relativo a la poca amabilidad de estas oficinas en facilitar a los Agentes oficiales extranjeros los datos estadísticos que solo en ellas pueden encontrarse, y que sería inútil cuando costoso tratar de adquirir por otros conductos. No obstante, mi celo por el servicio y mis buenos deseos me han movido a tomar disposiciones que creo eficaces para obtener en lo sucesivo los informes que me sean necesarios sobre este tan interesante punto; y si continuo, como lo espero, mereciendo la confianza del Gobierno de S. M., me prometó llenar en el año próximo vendiendo el vacío que se observa en el presente.

A pesar del gran movimiento que ha habido entre este puerto y los españoles, particularmente con los de nuestra rica colonia de Cuba, el pabellón español ha tomado desgraciadamente, como al de los valores importados, un buque ha llegado a este puerto en el año próximo pasado, siendo despachado para las islas Canarias en el cuarto trimestre del sobredicho año, por cuya razón he considerado innecesario detallarlo en un estado particular. Llegado en lastré a este puerto, fué expedido para Tenerife en 26 de Octubre de 1865 con un cargamento de muebles y tabazon por valor de dollars 15,000. El buque que nos ocupa era la barca Ana, y media 256 toneladas.

El estado que tengo la honra de acompañar de número 1.º manifiesta en resumen el número de buques que en 1865 han sido expedidos de Boston para España y sus colonias; su total es de 478 buques con 47,734 toneladas, perteneciendo 63 buques con 16,777 toneladas al primer trimestre; 63 buques con 13,308 toneladas al segundo; 20 buques con 4,939 al tercero, y contándose en el último 40 buques con 10,710 toneladas.

Los valores que constan importados en España en el propio año ascienden a dollars 1,018,302, siendo el primer trimestre en el que se importó el mayor número de valores, pues ascendió la importación a dollars 532,465, cuando en el segundo y tercero llegaron solo a dollars 456,747 y 408,890 dollars respectivamente, y a 203,222 dollars las del último trimestre.

La parificación con los valores importados a España y sus colonias en 1864 está en favor de este último año, tanto por el número de buques y su cabida, como por el tráfico, como al de los valores importados. Según aparece del estado que se acompaña señalado de número 2.º, fueron en 1864: 490 con 51,163 toneladas los buques que salieron en dicho concepto de Boston, ascendiendo los valores importados en España a dollars 1,629,599; en consecuencia es mayor en 12 buques con 3,429 toneladas, y en dollars 611,297, al movimiento que tuvo lugar en el año que nos ocupa.

Una observación creo conveniente hacer sobre el estado que tengo el honor de acompañar de número 2.º particular a fin de poner en claro el punto de vista de la importancia y cantidad de los valores declarados. La mayor parte de los buques cargan, al dirigirse particularmente a los puertos de la isla de Cuba, cuanto necesitan para acondicionar, embalar y encajonar los frutos ó productos que tienen intención de importar en este país; por consiguiente, aunque conste su valor en el momento de salir, no tienen obligación de presentar y presentar al Consulado, como los valores declarados, este valor es reimportado, y por lo tanto que no debe entrar en cuenta si quiere formarse cabida idea del importe de las transacciones comerciales entre Boston y los puertos españoles.

No séndome posible calcular al presente a cuánto asciende lo que por dicha razón debería deducirse del total de valores importados, pues no tengo en mi poder dato alguno para poder fijarlo, me ceñiré a manifestar que los productos efectos y materias importados han sido en su mayor parte metales, cristalería, hierro, maquinaria, tabazon, duelas, cristalería de vidrio; cabiendo una gran parte a las producciones agrícolas, como patatas, cebollas y granos, cuya importación ha sido considerable, especialmente en los puertos de la isla de Cuba.

Espero que en los años siguientes será más afortunado que en el presente, y que al propio tiempo, sobre este importante punto como acerca de otros no menos interesantes, podré extenderme más a fin de facilitar al Gobierno de S. M. cuantos informes me sean posibles y noticias sean convenientes para que pueda formarse cabal y exacto juicio de nuestro comercio con este país, y escogitar el modo y forma de acrecentarlo y extenderlo en provecho mutuo.

Tal vez será inoportuno indicar ya desde ahora que otro de los medios que a tan importante objeto ahora de conducir sería el de concertar y concluir un tratado de comercio entre España y los Estados de la Unión americana. En la actualidad nuestros marinos que encuentran obstáculos por doquiera, que de pasada puede decirse son altamente hospitalarios para los extranjeros comercialmente hablando, no pueden luchar con los naturales, que además de su proverbial actividad y energía, de los medios que tienen de construir y mantener el comercio, cuentan con el favor justísimo que les presta la legislación local, toda ella en favor justísimo de la ausencia de nuestro pabellón en estos mares, cuando precisamente los artículos y productos españoles entran por una gran parte en el movimiento comercial del puerto de Boston. Nuestros vinos, aguardientes, azúcar, frutos, cañamos y otros de menos entidad son los que en mayoría figuran entre sus similares entrados en este puerto. Así que en 1865 se importaron según datos que creo exactos,

407,844 barriles y cajas de pasas de Málaga; 31,092 balsas de cañamo de Manila, que representan casi casi el 50 por 100 de la importación total de este artículo en el propio año, que parece fíase de 70,015 balsas.

Sobre los 481,438 libras de azúcar importados, Cuba obtiene más de la mitad, sin contar el de Manila; y prescindiendo de otros artículos de menos entidad, como melazas, frutos secos &c. &c., fueron comprados en España 32,760 galones de vino, más de la mitad también de los 83,269 que entraron en el puerto de Boston en el año próximo anterior.

Para facilitar más y más este movimiento acaba de establecerse una línea quincenal de vapores entre esta ciudad y la Habana. Por su regularidad, buen servicio y velocidad puede luchar con ventaja con los que posee la ciudad de Nueva-York; y aunque reciente, promete este servicio sostenerse, lo que no le será difícil si continúa como hasta el presente llevando sus obligaciones y grandándose la confianza pública.

Mucho sería de desear que nuestros buques, siguiendo tan buen ejemplo, pudieran tomar en el gran movimiento comercial que va apuntado una parte más activa.

va para conseguir tan ventajoso resultado en todos conceptos; sería a mi ver conveniente dar el oportuno aliciente a la actividad individual, procurando que se ponga al nivel de la marina extranjera, separando obstáculos y allanándole el camino que a ello debe conducir.

A pesar de mi insuficiencia y escasos conocimientos, procuraré estudiar esta vital cuestión concienzudamente, y con todo el celo y cuidado que requiere, a fin de poder contribuir con mis débiles fuerzas a que nuestro comercio y marina adquieran toda la extensión y aumento de que son tan dignos, y de que no queden rezagados en el movimiento general que tan crecido ha sido de algunos años a esta parte; pues rezagarse es quedar estacionario cuando los demás adelantan.

Feliz yo si me es dado obtener lo que tan vivamente deseo, y si mis pobres cuanto patrióticos sentimientos, y con todo el celo y cuidado que requiere, a fin de poder contribuir con mis débiles fuerzas a que nuestro comercio y marina adquieran toda la extensión y aumento de que son tan dignos, y de que no queden rezagados en el movimiento general que tan crecido ha sido de algunos años a esta parte; pues rezagarse es quedar estacionario cuando los demás adelantan.

Boston 31 de Enero de 1866.—FEDERICO GRANADOS.

NÚMERO 1.º

Viceconsulado de España en Boston.—RESUMEN GENERAL DE LOS BUQUES EXTRANJEROS DESPACHADOS DE ESTE PUERTO PARA LOS DE ESPAÑA Y SUS COLONIAS DURANTE EL AÑO DE 1865.

Table with columns: Bandera, Buques, Toneladas, Destino, Cargamento, Valores dollars. Rows include Americana, Inglesa, Francesa, Argentina, Hannoveriana, and Totales.

Boston 31 de Enero de 1866.—El Vicecónsul de S. M., Federico Granados.

NÚMERO 2.º

Viceconsulado de España en Boston.—PARIFICACION DEL COMERCIO MARÍTIMO ENTRE BOSTON Y PUERTOS ESPAÑOLES EN 1864 Y 1865.

Table with columns: 1864, 1865, Diferencia. Sub-columns for Buques, Toneladas, Valores importados, De buques, Menos, De menos, Valores, Toneladas. Rows include Primer trimestre, Segundo, Tercero, Cuarto, and Totales.

Diferencia en favor de 1864... 42 buques.—3,429 toneladas.—Ps. fs. 611,297.

Boston 31 de Enero de 1866.—El Vicecónsul de S. M., Federico Granados.

El besamanos celebrado ayer en el Régio Alcázar con motivo de los días de S. M. el Rey estuvo concurrido y brillante, habiendo acudido a dicho acto gran número de altos dignatarios, Jefes, comisiones y Oficiales de las dependencias centrales civiles y militares, y de los cuerpos de la guarnición.

También hubo gran parada para solemnizar la festividad del día. A las diez de la mañana el salón del Prado, la calle de Alcalá y sus avenidas estaban ocupadas por multitud de personas. Las tropas formaron desde el paseo de Recoletos, donde la columna de infantería apoyaba su cabeza, al mando del General Saenz de Buruaga, hasta muy cerca del puente de Santa Isabel, del antiguo Canal, en cuyo trayecto formaban también el regimiento de artillería a las órdenes del Brigadier Camus, y la división de caballería a las órdenes del General Marqués de Villavieja.

El Capitán general de Madrid, Sr. Conde de Cheste, revisó las tropas a las once en punto, verificándose el desfile por enfrente de la Casa de Moneda, cerca de cuyo punto se situó el Sr. Capitán general con su Estado Mayor. A la una terminó el desfile.

BOLETIN DE TEATROS.

Segun estaba anunciado, anoche tuvo efecto con inmensa y brillante concurrencia la reapertura del teatro Real. La ópera cantada fué La forza d'ill destino, no oída en Madrid más há de dos años, y la ejecución no ha desmerecido de la de entonces. Fraschini es el único de los primitivos intérpretes de la composición de Verdi que ahora la desempeña: todos los demás eran nuevos, que ahora la acompañan digna de sus facultades y mérito. Este, que no falla nunca de ligero, se mostró el principio un tanto frío, no tributando sus aplausos sino a contar del segundo acto, en el cual manifestó sus vivas simpatías al gran tenor Fraschini y a Bárbara Marchisio, quien acompañada por el coro dijo perfectamente el célebre Hatanlan. Su hermana Carlota se hizo aplaudir con tanto sentimiento como buena esboja. En fin, los hermanitos de Bassini y Storti y el bajo Medini alcanzaron una acogida digna de sus facultades y mérito. La orquesta y los coros excelentes: el aparato escénico propio y decoroso.

Se están ensayando La Favorita, que cantarán la Borghi Mamó y Fraschini, y Lucia di Lammermoor para la salida de otra nueva prima-donna.

ANUNCIOS.

COMPANÍA GENERAL BILBAINA DE CRÉDITO en liquidación.—Decretada en junta general de accionistas de la misma la disolución y liquidación de la citada Compañía, la comisión liquidadora en ella nombrada anuncia que de las acciones emitidas por dicha Compañía se hallan en descubierta del pago de dividendos pasivos las siguientes: Del 30 por 100, 398 acciones números 407 a 411, 4,713 a 4,722, 4,915 a 4,923, 2,423 a 2,500, 3,781 a 3,790, 4,726 a 4,730, 7,471 a 7,480, 8,041 a 8,080, 8,081 a 8,725, 9,931 a 10,000, 10,771 a 10,790, 14,131 a 14,180, 14,711 a 14,730.

Del 10 por 100, 92 acciones números 851 a 860, 1,838 y 1,839, 2,082 a 2,086, 3,201 a 3,230, 6,411 a 6,420, 8,441 a 8,450, 9,241 a 9,265.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4,800 a 4,650 escudos arroba, y de 0,232 a 0,200 escudos libra.

Idem de cerdo, de 0,960 a 1,306 escudos arroba, y de 0,500 a 0,600 escudos libra. Tocino año de, de 9 a 9,400 escudos arroba, y de 0,400 a 0,430 escudos libra.

Jamon, de 12,400 a 13,400 escudos arroba, y de 0,600 a 0,700 escudos libra. Aceite, de 7,300 a 7,000 escudos arroba, y de 0,200 a 0,284 escudos libra.

Vino, de 4 a 4,500 escudos arroba, y de 0,148 a 0,160 escudos cuartillo. Pan de dos libras, de 0,142 a 0,143 escudos.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 2,900 a 2,900 escudos fanega. Trigo vendido, de 4,000 a 4,100 fanegas. Precio medio, de 4,787 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 4 de Octubre de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villaseca.

BOLSAS EXTRANJERAS. Amberes 29 de Setiembre.—Interior, 32-30.—Diferencia, 32/16. Amsterdam 29 de Setiembre.—Interior, 32 7/16.—Diferencia, 32/16.

Del 5 por 100, 4,035 acciones números 473 a 487, 490 a 494, 1,175 a 1,183, 1,229 a 1,240, 1,261 a 1,290, 1,418 a 1,422, 1,314 a 1,328, 1,343 a 1,347, 1,348 a 1,362, 1,728 a 1,747, 3,065 a 3,110, 4,081 a 4,090, 4,118 a 4,131, 6,066 a 6,113, 6,174 a 6,175, 6,241 a 6,235, 6,436 a 6,470, 6,376 a 6,393, 6,991 a 7,010, 7,331 a 7,375, 7,431 a 7,455, 7,791 a 7,835, 8,111 a 8,200, 10,381 a 10,420, 14,001 a 14,090, 12,611 a 12,660, 12,721 a 12,810, 13,331 a 13,370, 13,821, 13,860, 14,181 a 14,270, 14,821 a 14,870; y como para llenar en su totalidad los fines de la liquidación debe removerse tal inconveniente, la comisión, acomodándose en lo posible al art. 5.º del reglamento de la Compañía, ha resuelto publicar en la GACETA DE MADRID y en los periódicos de la localidad las disposiciones siguientes:

1.º Que los poseedores de acciones que se hallan en descubierta de dividendos pasivos acudan a la Caja de la Compañía a solventarlos, así como el interés de 6 por 100 anual correspondiente al tiempo transcurrido desde que debieron entregar aquellos hasta el día del pago, en el término que media desde este anuncio hasta el 31 del próximo mes de Octubre.

2.º Que pasado el 31 de Octubre, la comisión de liquidadores tendrá por caducadas las acciones cuyos dividendos adeudados no se hayan solventado con sus intereses; se vendan dichas acciones por medio de corredor de cambios, proveyéndose a los compradores del documento correspondiente.

3.º Que obtenida la venta, se aplique el producto de cada acción al pago de los descubiertos del responsable de ellos; y si hubiere sobrante, se anuncie y se tenga a su disposición en la Caja de la Compañía, a la que deberá acudir a recogerlo con presentación de la misma acción en todo el mes de Noviembre.

4.º Que por cada acción que resultare con un descubierta de dividendos e intereses superior al valor en venta de la misma, y que por esta razón sea invendible, se forme cuenta, cargando el importe de los dividendos adeudados e intereses hasta el 31 de Octubre; se descargue el precio que según cotización tengan en la plaza las acciones que no están en descubierta en esa misma fecha; y conocida la diferencia que resulta en contra del poseedor de la acción, se publique en los periódicos el número de la misma y su débito a fin de que lo entregue el responsable con los intereses sucesivos hasta el pago en la Caja de la Compañía en liquidación en todo el mes de Noviembre, pasado el cual, a los que no lo hicieren se reserva la comisión completarlos a la satisfacción.

Bilbao 25 de Setiembre de 1866.—Por la Comisión liquidadora, Vicente Suarez. 1714-7

HABIÉNDOSE EXTRAVIADO LOS DOS PRIVILEGIOS DE JUROS que a continuación se expresan, se suplica a la persona en cuyo poder existieren ó tuviere noticia de su existencia, se publique en los periódicos el número de la misma y su débito a fin de que lo entregue el responsable con los intereses sucesivos hasta el pago en la Caja de la Compañía en liquidación en todo el mes de Noviembre, pasado el cual, a los que no lo hicieren se reserva la comisión completarlos a la satisfacción.

Teatro Real.—Hoy no hay función.—Mañana segunda representación de La forza d'ill destino, ópera en cuatro actos.

Teatro del Príncipe.—A las ocho y media de la noche.—Turno impar y 1.º de tres.—Sullivan, comedia en tres actos.—Baile.—La casa de campo.

Teatro del Circo (Hírcio-dramático).—A las ocho y media de la noche.—Función 8.ª de abono.—Turno 2.º.—Primera serie.—Un pleito.—Una vieja.—Un caballero particular.

Teatro de los Bufos Madrileños (antes de Variedades).—A las ocho y media de la noche.—Función par.—Turno 2.º.—El joven Telémaco.—El amor y el almuerzo.

Teatro de Novedades.—A las ocho de la noche.—La careajada.—Baile.—No mateis al Alcalde.

SANTOS DEL DIA.

San Froilán y San Atilano, Obispos y confesores, y San Plácido y compañeros mártires.

Cuenta Horas en la iglesia de Presbíteros naturales de Madrid (calle de la Torrecilla).

RE AL OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 4 de Octubre de 1866.

Meteorological table with columns: Horas, Barómetro reducido a milímetros, Temperatura en grados Reaumur, Centígrado, Dirección del viento, Estado del cielo. Rows include 6m, 9m, 12m, 3p, 6p, 9p, and daily maxima/minima.

DESARCHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 4 de Octubre de 1866.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica a 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include Oviedo, Coruña, Santiago, Lisboa, Badajoz, San P.ª, Sevilla, Tarragona, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Valladolid, Burgos, Salamanca, Madrid, Ciudad-Real, Albacete, Brest, Cete, Mars. id.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 29 de Setiembre de 1866 a las siete de la mañana.

Table with columns: Localidades, Barómetro en milímetros al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo. Rows include S. Petersburgo, Stokholm, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, París, Burdeos, Lyon, Florencia, Roma, Nápoles.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Zaragoza.

Alcalde-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 6,031 arrobas de trigo